

\*6901

P1/14246

Abril 12/56

Res. aprob. del Contrato entre  
el Estado Dom. y el Arquitecto  
español Javier Barroso so-  
bre el Palacio de Don Diego  
Colón. -

9 Puzas



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*José María*

5899

 Ciudad Trujillo,  
 Distrito Nacional,  
 ABR 12 1956

Año del Benefactor de la Patria

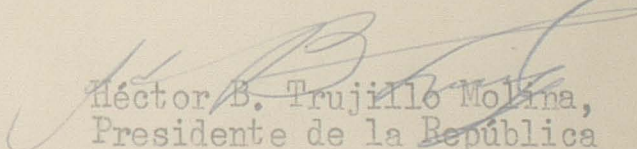
 Al Presidente del Senado,  
 Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 54 inciso 9, y 94 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, el anexo contrato de fecha 5 de abril del año en curso, intervenido entre el Estado Dominicano y el Arquitecto español Javier Barroso, por el cual este último se compromete a realizar y ejecutar la decoración total, amueblamiento y habilitación interior del Palacio de Don Diego Colón en Ciudad Trujillo, por el precio total de RD\$351,200.00 en el cual está incluida la cantidad de RD\$36,000.00, por concepto de honorarios, dirección, administración y compras, que corresponde al dicho Arquitecto.

Los demás detalles del indicado contrato, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,


 Héctor B. Trujillo Molina,  
 Presidente de la República

P/14246

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día cinco del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, entre el Estado Dominicano y el Arquitecto español Javier Barroso, por el cual este último se compromete a realizar y ejecutar la decoración total, amueblamiento y habilitación interior del Palacio de Don Diego Colón, en Ciudad Trujillo;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito el día cinco del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, entre el Estado Dominicano, representado por los señores Doctor Jaime A. Guerrero Avila, Secretario de Estado de Obras Públicas y Licenciado José Manuel Machado, Director del Presupuesto y el Arquitecto español Javier Barroso, por el cual este último se compromete a realizar y ejecutar la decoración total, amueblamiento y habilitación interior del Palacio de Don Diego Colón en Ciudad Trujillo, por el precio total de RD\$351,200.00, en el cual está incluida la cantidad de RD\$36,000.00, por concepto de honorarios, dirección, administración y compras que corresponde al dicho Arquitecto; que copiado a la letra dice así:

*Completado*

C O N T R A T O :

ENTRE el Estado Dominicano, representado por los señores Doctor Jaime A. Guerrero Avila, Secretario de Estado de Obras Públicas, provisto de la Cédula Personal de Identidad No. 4624, Serie 23, y Licenciado José Manuel Machado, Director del Presupuesto, provisto de la Cédula Personal de Identidad No. 1754, Serie Ira., quienes actúan debidamente autorizados por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en virtud del poder otorgádoles en fecha *28 de marzo 1956*, y quienes en lo que sigue del presente contrato se llamarán la Primera Parte; y el Arquitecto Javier Barroso, casado, español, quien en lo que sigue del presente contrato se llamará la Segunda Parte, se ha convenido y pactado lo siguiente:

Art. 1o.- La Segunda Parte se compromete frente a la Primera Parte, quien lo acepta, realizar y ejecutar la decoración total, amueblamiento y habilitación interior del Palacio de Don Diego Colón en Ciudad Trujillo, de acuerdo con los planos y detalles del proyecto aprobado para dicho fin, formando estos documentos parte del presente contrato.

Art. 2o.- La Segunda Parte se obliga a suministrar, todos los elementos de la citada terminación interior del Palacio, es decir, muebles, tapices, alfombras, telas, objetos, cerámica, etc., que buscará y encargará en España, todo ello fiel reflejo de la época del Palacio y en forma análoga a como se indica en los planos y bocetos de detalles del proyecto.

Art. 3o.- Ambas Partes convienen en fijar el costo de estas compras y trabajos con arreglo al siguiente resumen de presupuesto:

Menaje completo para la instalación del Palacio (muebles, alfombras, tapices, objetos de arte, cuadros, mapas, etc.).....	RD\$300,000.00
12% honorarios de proyecto, dirección, administración, gestiones, compras, etc.....	" 36,000.00
Almacenes, embalajes, transportes, fletes, seguros y gastos de gestión 4%.....	" 12,000.00
Viajes de ida y vuelta y estancias de los montadores.....	" 3,200.00
SUMA TOTAL:.....	<u>RD\$351,200.00</u>

Art. 4o.- La Primera Parte se obliga a situar en la Embajada Dominicana en Madrid la indicada cantidad de RD\$300,000.00 para ir efectuando los pagos correspondientes a las compras de los objetos, muebles, etc. adquiridos o entregados los que hubieran sido encargados, para efectuarlos por su mediación, sobre las facturas presentadas a tal efecto con la aprobación de la Segunda Parte.

Art. 5o.- La Primera Parte se obliga por el presente contrato a tener depositada en su Embajada en Madrid, una cantidad destinada a los pagos referidos, de RD\$75,000.00, en los treinta días siguientes al cumplimiento de las formalidades legales para la aprobación de este contrato, a fin de poder realizar las adquisiciones en su oportunidad y encargar todo lo referente a lo contratado con la debida antelación. El resto de los RD\$300,000.00 se pondrá a disposición en Madrid conforme a las necesidades, avisando la Segunda Parte de ellas con un mes de antelación a las fechas en que se vaya a necesitar, hasta su total terminación. En la cifra total del presupuesto queda incluido el alquiler de los locales necesarios para el almacenaje y la guardería de todo lo adquirido o terminado de fabricar, teniendo la Segunda Parte la obligación de facilitar la entrada en cualquier momento a dichos almacenes, al personal debidamente autorizado por la Embajada, para su cotejo e inspección.

Art. 6o.- Serán de cuenta de la Primera Parte todos los gastos de transporte y derivados de ellos, de todo el menaje objeto de este contrato, desde los almacenes de Madrid, donde quedarán preparados y embalados para su envío a la República Dominicana, conforme queda reseñado en su partida correspondiente del presupuesto.

Art. 7o.- La Segunda Parte conviene con la Primera Parte, en recibir el 12% de los RD\$300,000.00, como honorarios por los proyectos, detalles, dirección de los trabajos, administración y diligencias necesarias para la ejecución total de los mismos.

Art. 8o.- A la firma del presente contrato la Primera Parte en-

tregará a la Segunda Parte, la cantidad de RD\$18,000.00 (dieciocho mil pesos oro) a cuenta de los honorarios por la realización y ejecución de las obras y servicios a que se refiere este contrato, y que corresponden al 50% de los honorarios totales.

Art. 9o.- La Segunda Parte se compromete a tener todo preparado y situado en Ciudad Trujillo, por lo menos con un mes de antelación a la terminación de la reconstrucción del Palacio, para proceder a su rápida instalación en el mismo.

Art. 10o.- Serán de cuenta de la Primera Parte los gastos de viaje de ida y vuelta en barco desde España, y las estancias de los operarios especializados, que sea preciso traer de España, para el montaje de la decoración y los muebles, nunca en número superior a cuatro personas y conforme a la partida incluida para ello en el artículo 3o. de este contrato.

Art. 11o.- La primera Parte queda obligada a gestionar la exoneración de todo el material importado, así como a realizar oficialmente por su representación diplomática en Madrid, cerca del Gobierno Español, las gestiones y trámites con el mismo, para que sean autorizadas las exportaciones de todo cuanto se adquiriera para el Palacio.

HECHO Y FIRMADO de buena fé, en dos originales de un mismo tenor y efecto, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día *5 de Abril 1956*

*[Signature]*  
Dr. Jaime A. Guerrero Avila  
Secretario de Estado de Obras  
Públicas.

*[Signature]*  
Lic. José Manuel Machado,  
Director del Presupuesto.

*No. 51*

*Fecha: 5 Abril 1956*

Ar. Javier Barroso  
Contratista.

*[Signature]*  
*[Signature]*



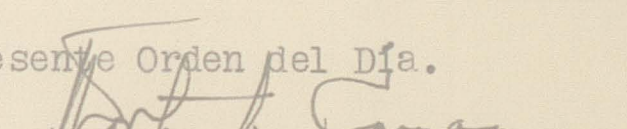
## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

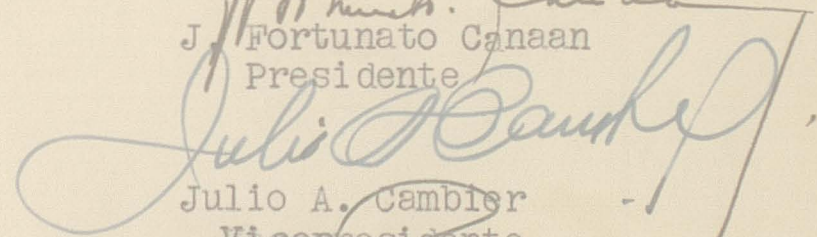
Señores senadores:

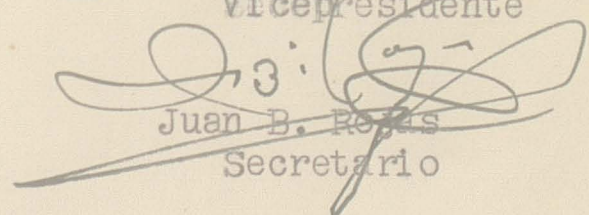
La Comisión Permanente de Obras Públicas ha sometido a examen, consideración y estudio el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Arquitecto español Javier Barroso, remitido por el Poder Ejecutivo mediante oficio No.5899 del 12 de abril de 1956.

Por este contrato se compromete el citado arquitecto a realizar y ejecutar la decoración total, amueblamiento y habilitación interior del Palacio de Don Diego Colón en Ciudad Trujillo, obra de gran valor histórico para el país.

Encontrándolo ajustado a las disposiciones legales vigentes, recomendamos al Senado extenderle su aprobación, e incluirlo en la presente Orden del Día.

  
J. Fortunato Canaan  
Presidente

  
Julio A. Cambler  
Vicepresidente

  
Juan B. Rojas  
Secretario

24 de abril, 1956

AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA

Señores senadores:

La Comisión Permanente de Obras Públicas ha sometido a examen, consideración y estudio el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Arquitecto español Javier Barroso, remitido por el Poder Ejecutivo mediante oficio No.5899 del 12 de abril de 1956.

Por este contrato se compromete el citado arquitecto a realizar y ejecutar la decoración total, amueblamiento y habilitación interior del Palacio de Don Diego Colón en Ciudad Trujillo, obra de gran valor histórico para el país.

Encontrándolo ajustado a las disposiciones legales vigentes, recomendamos al Senado extenderle su aprobación, e incluirlo en la presente Orden del Día.

J. Fortunato Canaan  
Presidente

Julio A. Cambier  
Vicepresidente

Juan B. Rojas  
Secretario

24 de abril, 1956

AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
24 de abril de 1956.

AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

2910

General Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 5899, de fecha 12 de abril del corriente mes, y del anexo Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Arquitecto español Javier Barroso sobre el Palacio de Don Diego Colón.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado.

P/114247

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
24 de abril de 1956.

2911

AÑO DEL BENEFACOR DE LA PATRIA

Señor Francisco Prats Ramírez,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Arquitecto español Javier Barroso sobre el Palacio de Don Diego Colón.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

01/13383



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día cinco del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, entre el Estado Dominicano y el Arquitecto español Javier Barroso, por el cual este último se compromete a realizar y ejecutar la decoración total, amueblamiento y habilitación interior del Palacio de Don Diego Colón, en Ciudad Trujillo;

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito el día cinco del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, entre el Estado Dominicano, representado por los señores Doctor Jaime A. Guerrero Avila, Secretario de Estado de Obras Públicas y Licenciado José Manuel Machado, Director del Presupuesto y el Arquitecto español Javier Barroso, por el cual este último se compromete a realizar y ejecutar la decoración total, amueblamiento y habilitación interior del Palacio de Don Diego Colón en Ciudad Trujillo, por el precio total de RD\$351,200.00, en el cual está incluida la cantidad de RD\$36,000.00, por concepto de honorarios, dirección, administración y compras que corresponde al dicho Arquitecto; que copiado a la letra dice así

## CONTRATO:

ENTRE el Estado Dominicano, representado por los señores Doctor Jaime A. Guerrero Avila, Secretario de Estado de Obras Públicas, provisto de la Cédula Personal de Identidad No. 4624, serie 23, y Licenciado José Manuel Machado, Director del Presupuesto, provisto de la Cédula Personal de Identidad No. 1754, serie Ira., quienes actúan debidamente autorizados por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en virtud del Poder otorgádoles en fecha 28 de marzo de 1956 y quienes en lo que sigue del presente contrato se llamarán la Primera Parte; y el Arquitecto Javier Barroso, casado, español, quien en lo que sigue del presente contrato se llamará la Se-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

15<sup>a</sup> LEGISLATURA del 2 de 1956  
REGISTRADA AL No. 923  
en el folio ..... del libro letra ..... de  
No. 55 de asuntos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de ..... *cinco* .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos especies  
interlineales.

Ciudad Trujillo, 24 de Abril, 1956  
*[Signature]*  
Jefe de los Oficios del Senado



gunda Parte, se ha convenido y pactado lo siguiente:

Art. 1o.- La Segunda Parte se compromete frente a la Primera Parte, quien lo acepta, realizar y ejecutar la decoración total, amueblamiento y habilitación interior del Palacio de Don Diego Colón en Ciudad Trujillo, de acuerdo con los planos y detalles del proyecto aprobado para dicho fin, formando estos documentos parte del presente contrato.

Art. 2o.- La Segunda Parte se obliga a suministrar, todos los elementos de la citada terminación interior del Palacio, es decir, muebles, tapices, alfombras, telas, objetos, cerámica, etc., que buscará y encargará en España, todo ello fiel reflejo de la época del Palacio y en forma análoga a como se indica en los planos y bocetos de detalles del proyecto.

Art. 3o.- Ambas Partes convienen en fijar el costo de estas compras y trabajos con arreglo al siguiente resumen de presupuesto:

Menaje completo para la instalación del Palacio (muebles, alfombras, tapices, objetos de arte, cuadros, mapas, etc.).....	RD\$300,000.00
12% honorarios de proyecto, dirección, administra- ción, gestiones, compras, etc.....	" 36,000.00
Almacenes, embalajes, transportes, fletes, seguros y gastos de gestión 4%.....	" 12,000.00
Viajes de ida y vuelta y estancias de los montadores .....	" <u>3,200.00</u>
SUMA TOTAL: .....	RD\$351,200.00

Art. 4o.- La Primera Parte se obliga a situar en la Embajada Dominicana en Madrid la indicada cantidad de RD\$300,000.00 para ir efectuando los pagos correspondientes a las compras de los objetos, muebles, etc. adquiridos o entregados los que hubieran sido encargados, para efectuarlos por su mediación, sobre las facturas presentadas a tal efecto con la aprobación de la Segunda Parte.

Art. 5o.- La Primera Parte se obliga por el presente contrato a tener depositada en su Embajada en Madrid, una cantidad destinada a los



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado,  
Dominicano y el Arquitecto español Javier Barroso sobre  
el Palacio de Don Diego Colón.- PAG. 3

pagos referidos, de RD\$75,000.00, en los treinta días siguientes al cumplimiento de las formalidades legales para la aprobación de este contrato, a fin de poder realizar las adquisiciones en su oportunidad y encargar todo lo referente a lo contratado con la debida antelación, El resto de los RD\$300,000.00 se pondrá a disposición en Madrid conforme a las necesidades, avisando la Segunda Parte de ellas con un mes de antelación a las fechas en que vaya a necesitar, hasta su total terminación. En la cifra total del presupuesto queda incluido el alquiler de los locales necesarios para el almacenaje y la guardería de todo lo adquirido o terminado de fabricar, teniendo la Segunda Parte la obligación de facilitar la entrada en cualquier momento a dichos almacenes, al personal debidamente autorizado por la Embajada, para su cotejo e inspección.

Art. 6o.- Serán de cuenta de la Primera Parte todos los gastos de transporte y derivados de ellos, de todo el manejo objeto de este contrato, desde los almacenes de Madrid, donde quedarán preparados y embalados para su envío a la República Dominicana, conforme queda reseñado en su partida correspondiente del presupuesto.

Art. 7o.- La Segunda Parte conviene con la Primera Parte, en recibir el 12% de los RD\$300,000.00, como honorarios por los proyectos, detalles, dirección de los trabajos, administración y diligencias necesarias para la ejecución total de los mismos.

Art. 8o.- A la firma del presente contrato la Primera Parte entregará a la Segunda Parte, la cantidad de RD\$18,000.00 (dieciocho mil pesos oro) a cuenta de los honorarios por la realización y ejecución de las obras y servicios a que se refiere este contrato, y que corresponden al 50% de los honorarios totales.

Art. 9o.- La Segunda Parte se compromete a tener todo preparado y situado en Ciudad Trujillo, por lo menos con un mes de antelación a la terminación de la reconstrucción del Palacio, para proceder a su rápida instalación en el mismo.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15<sup>a</sup> LEGISLATURA *Del 6 de 23*

REGISTRADA AL No. *923*

en el folio *2* del libro letra *2*

No. *55* de decretos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro* hojas escritas en máquina o razón de dos espacios

interlineales

*Ciprián Trujillo* de *Abrial* 1956

*Las de las Oficinas del Senado*



ASUNTO: Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Arquitecto español Javier Barroso sobre el Palacio de Don Diego.-

PAG. 4

Art. 10o.- Serán de cuenta de la Primera Parte los gastos de viaje de ida y vuelta en barco desde España, y las estancias de los operarios especializados, que sea preciso traer de España, para el montaje de la decoración y los muebles, nunca en número superior a cuatro personas y conforme a la partida incluida para ello en el artículo 3o. de este contrato.

Art. 11o.- La Primera Parte queda obligada a gestionar la exoneración de todo el material importado, así como a realizar oficialmente por su representación diplomática en Madrid, cerca del Gobierno Español, las gestiones y trámites con el mismo, para que sean autorizadas las exportaciones de todo cuanto se adquiriera para el Palacio.

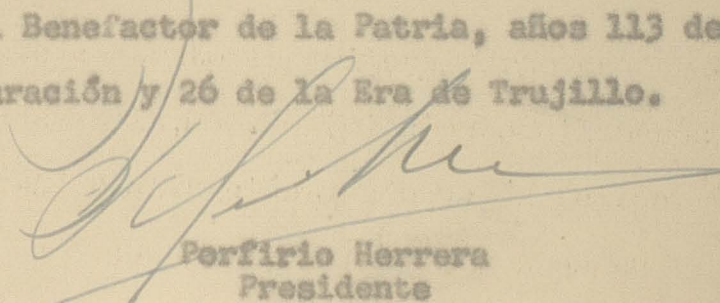
HECHO Y FIRMADO de buena fé, en cuatro originales de un mismo tenor y efecto, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día 5 de Abril de 1956.

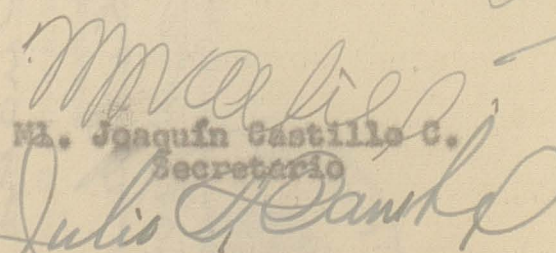
Dr. Jaime A. Guerrero Avila  
Secretario de Estado de Obras  
Públicas.

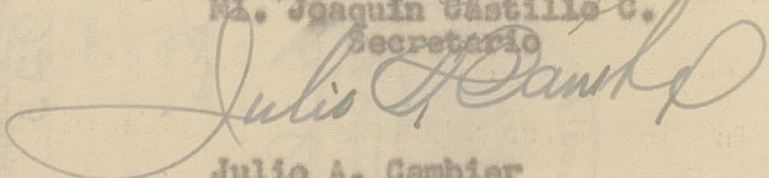
Lic. José Manuel Machado,  
Director del Presupuesto.

Ar. Javier Barroso  
Contratista.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.

  
Perfirio Herrera  
Presidente

  
M. Joaquín Castillo C.  
Secretario

  
Julio A. Cambier  
Secretario





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
25 abril de 1956  
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

5289

Señor  
Lic. Porfirio Herrera  
Presidente del Senado,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 2911 de fecha veinticuatro de abril del corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Arquitecto español Javier Barroso sobre el Palacio de Don Diego Colón.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Saludo a usted muy atentamente.

Francisco Prats-Ramírez  
Presidente de la Cámara de Diputados

0113384



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm.

7015

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional  
27 de abril, 1956

AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional en virtud de la cual se aprueba el Contrato intervenido entre el Estado dominicano y el Arquitecto español Javier Barroso para la decoración, amueblamiento y habilitación interior del Palacio de Don Diego Colón en Ciudad Trujillo, por el precio total de RD\$351,200.00, ha sido registrada con el No. 4435, y promulgada en fecha 27 de abril en curso.

Le saluda muy atentamente,

Joaquín Balaguer,  
Secretario de Estado de la Presidencia

jb  
am/nr